



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 35-2024/GAF

Lima, 16 ABR. 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Informe N° D000110-2024-SERPAR-LIMA-PMMURA, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Administración del Parque Metropolitano La Muralla, el Memorando N° D000770-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000668-2024-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Administración del Parque Metropolitano La Muralla, y;

### CONSIDERANDO:

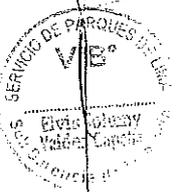
Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 1,000.00 Soles (Mil con 00/100 Soles) a la Administración del Parque Metropolitano La Muralla;

Que, asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, se designó, entre otros, a Margarita Rossana Guevara Vento como responsable del Fondo Fijo para pagos en efectivo-Caja Chica asignada a la Administración del Parque Metropolitano La Muralla;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 024-2024/SG, de fecha 15 de febrero de 2024, se dio por concluida con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2024 la encargatura de Margarita Rossana Guevara Vento al cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Metropolitano La Muralla;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 025-2024/SG, de fecha 15 de febrero de 2024, se designó a partir del 15 de febrero de 2024 a María Perla Espinoza Aquino en el cargo de Administradora a la División Administrativa del Parque Metropolitano La Muralla;



SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO  
SECRETARÍA  
Reg. N° 609 Fecha 17/04/24



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



ELVIRA MESTERA CARDENAS PAJUELO  
SECRETARIA  
Reg. N° ..... Fecha: .....

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 038-2024/SG, de fecha 04 de marzo de 2024, se dio por concluida con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024 la designación de María Perla Espinoza Aquino al cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Metropolitano La Muralla;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 039-2024/SG, de fecha 04 de marzo de 2024, se encargó funciones, a partir del 02 de marzo de 2024, a Margarita Rossana Guevara Vento de Administradora la División Administrativa del Parque Metropolitano La Muralla;

Que, dentro de este contexto, a través del Informe N° D000110-2024-SERPAR-LIMA-PMMURA, de fecha 10 de abril de 2024, la Administración del Parque Metropolitano La Muralla, solicita la apertura de caja chica del fondo fijo para pagos en efectivo de dicho parque. A través del Memorando N° D000908-2024-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Parques Zonales remite la solicitud a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorandum N° D000406-2024-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Administración del Parque Metropolitano La Muralla;

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y modernización, mediante el Memorando N° D000770-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 16 de abril de 2024, remite adjunto el Informe N° D000668-2024-SERPAR-LIMA-SGPRE, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y la ampliación de certificación de crédito presupuestario N° 001802-2024 emitida en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 1,000.00 Soles (Mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados en el Parque Metropolitano La Muralla, la Gerencia de Administración y Finanzas considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica y designar al responsable del manejo del Fondo Fijo para pagos en efectivo – caja chica asignada a la Administración del Parque Metropolitano La Muralla;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Metropolitano La Muralla por el monto total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), siendo la responsable de su manejo la servidora **MARGARITA ROSSANA GUEVARA VENTO**, encargada de la Administración del Parque Metropolitano La Muralla.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

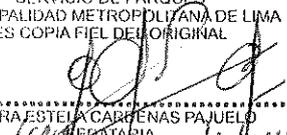
**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Administración del Parque Metropolitano La Muralla, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**SERPAR Mirha Beatriz Fisco Cuya**  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
.....  
ELVIRA ESTELA CARPENAS PAJUELO  
SECRETARIA  
Reg. N° ..... Fecha.....

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

NOTA N° 0000001802

(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

ENTIDAD : 000 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA [500232]

FECHA APROBACION : 15/04/2024  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

MES : ABRIL

FECHA DE DOCUMENTO : 15/04/2024

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO MEMO N°406-2024-GAF

JUSTIFICACIÓN : APERTURA CAJA CHICA PARQUE METROPOLITANO LA MURALLA

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA	MONTO
PRGPRODIPRYACTIAVOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000950 17 055 0125 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES ZONALES Y DE AREAS VERDES EN AVENIDAS	1,000.00
0011 MANTENIMIENTO Y GESTION DE PARQUES ADMINISTRADOS	1,000.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	600.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	600.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	600.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	600.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	400.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	400.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	400.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	400.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,000.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>1,000.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>1,000.00</b>

Firmado digitalmente por  
BALDOCEDA SANCHEZ Veronica  
Consuelo FAU 20145913544 soft  
Moivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.04.2024 19:21:46 -05:00  
**Firma Digital**  
Servicio de Parques de Lima

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma